

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1311

RESOLUCIÓN 81/2022, de 4 de marzo, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Juan Manuel Jiménez Lerma Jefe de Sección Sanitario del Centro de Salud Mental de Salburua de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 248/2021, de 15 de noviembre, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección sanitario del Centro de salud mental de Salburua en la Red de salud mental de Araba (BOPV n.º 5, de 10 de enero de 2022 y BOE n.º 13, de 15 de enero de 2022).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Juan Manuel Jiménez Lerma procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitario del Centro de Salud Mental de Salburua de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Juan Manuel Jiménez Lerma Jefe de Sección Sanitario del Centro de salud mental de Salburua de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de abril de 2022.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del Artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Red de salud mental de Araba.

lunes 21 de marzo de 2022

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2022.

La Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba,
MIREN EGUZKIÑE DE MIGUEL AGUIRRE.